



011-2006-ED.

Resolución Vice Ministerial

Lima, 17 MAYO 2006

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. En tal sentido, ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, la Educación Inicial es el primer nivel de la Educación Básica Regular, atendiendo a niños de 0 a 5 años, en forma no escolarizada y escolarizada, a través de diversas estrategias que funcionan con la participación de familias, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales;

Que, hace 75 años se creó el primer Jardín de la Infancia Estatal en nuestro país; por lo que es necesario promover la celebración de ese importante momento en la educación peruana; para tal efecto, cabe determinar criterios de gestión administrativa que permita a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas dirigir y supervisar las actividades a desarrollarse por el aniversario antes mencionado;

Que, bajo ese contexto, la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, a través de la Dirección de Educación Inicial, ha elaborado las "Normas para la Organización y el Desarrollo de las Actividades Conmemorativas del Septuagésimo Quinto Aniversario de la Educación Inicial en el Perú", la misma que establece la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades por el aniversario de la Educación Inicial en el Perú, correspondiendo su inmediata aprobación y puesta en operación;

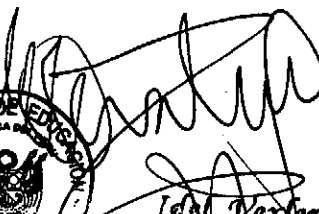
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Normas para la Organización y el Desarrollo de las Actividades Conmemorativas del Septuagésimo Quinto Aniversario de la Educación Inicial en el Perú", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Idelfonso Dexter T.
VICE-MINISTRO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

011-2006-ED.

**NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
CONMEMORATIVAS DEL SEPTUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE
LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL PERÚ**

1. FINALIDAD

La presente Norma tiene la finalidad de normar la organización y el desarrollo de las actividades conmemorativas del septuagésimo quinto aniversario de la Educación Inicial en el Perú.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Promover espacios de reflexión en diferentes entornos para discutir, dialogar y proponer consensos que giren en torno a la urgencia de atender a la infancia desde el inicio de la vida.
- 2.2 Impulsar espacios de socialización para los niños y niñas menores de 6 años del país, enfatizando la esencia lúdica en las diversas actividades por la celebración del día de la Educación Inicial.
- 2.3 Difundir entre las familias y las comunidades la importancia de la educación y atención integral de los niños y niñas menores de 6 años.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.3 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.4 Decreto Supremo N° 013 2004 -ED, Reglamento de la Educación Básica Regular.
- 3.5 Decreto Supremo N° 006 -2006 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 710-2005-ED Aprueba la Directiva para Inicio del Año Escolar 2006: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

4. ALCANCES

- 4.1 Ministerio de Educación
- 4.2 Vice Ministerio de Gestión Pedagógica
- 4.3 Dirección Nacional de Educación Básica Regular
- 4.4 Dirección de Educación Inicial
- 4.5 Direcciones Regionales de Educación
- 4.6 Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.7 Instituciones Educativas de Educación Inicial
- 4.8 Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Inicial, es responsable de promover la organización de actividades conmemorativas por el 75 Aniversario de la creación del primer Jardín de la Infancia Estatal en el Perú, desde el Ministerio de Educación, en coordinación con las demás Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

011-2006-ED.

- 5.2 En las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las Especialistas de Educación Inicial son responsables de organizar las actividades por la celebración del Día de la Educación Inicial, en coordinación con las Directoras de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial y Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada..

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 El programa de celebraciones comprenderá la ejecución de acciones conjuntas con las familias, comunidades, gobiernos locales, otros sectores, gobiernos regionales, medios de comunicación e instituciones de la sociedad civil dirigidas a posicionar el tema de la primera infancia en la agenda pública, como evidencia de un país que mira como ciudadanos con derechos a la primera infancia.
- 6.2 El programa de celebraciones se realizará en la semana del 22 al 27 de mayo. El día central será el 25 de mayo, fecha en que se creó, hace 75 años, el primer jardín de la infancia estatal en nuestro país.
- 6.3 En todas las regiones del país, las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con los Institutos Superiores Pedagógicos, Universidades, medios de comunicación, ONG, empresas y otras Instituciones, desarrollarán acciones de difusión de los proyectos, programas, innovaciones que se vienen ejecutando en beneficio de los niños menores de 6 años.
- 6.4 Las actividades que se organicen con la participación de los niños y las niñas serán oportunidades de aprendizaje que privilegien su atención, y sus oportunidades de recreación, en un marco de respeto a sus derechos.

7. DE LA ORGANIZACIÓN

- 7.1 Las actividades que se desarrollarán desde la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, están bajo su responsabilidad, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación de Lima y Callao y sus diferentes Unidades de Gestión Educativa Local.
- 7.2 A nivel de todas las Direcciones Regionales de Educación del país, o Unidades de Gestión Educativa Local, según las características de cada localidad, las Especialistas de Educación Inicial, convocarán a las Directoras y profesoras coordinadoras con la finalidad de formar comisiones responsables de organizar el programa y actividades a ejecutarse por la celebración del Día de la Educación Inicial.

8. DE LOS PARTICIPANTES

- 8.1 Autoridades educativas, especialistas, directoras, profesoras coordinadoras, coordinadoras de las redes, docentes de CRAEI, docentes de aula, personal docente, representantes de las redes regionales por la infancia, especialistas en infancia de otros sectores del gobierno no incluidos en las redes, Direcciones Regionales de Salud, Programa Nacional de Apoyo Alimentario, organizaciones de base, gobiernos locales, gobiernos regionales, representantes de ONG, alumnas de la especialidad de Educación Inicial de Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos, promotoras educativas comunitarias, niños y niñas, padres y madres de familia, líderes comunitarios, representantes de la sociedad civil, representantes del sector empresarial y entidades aliadas, podrán participar en las diversas actividades a desarrollarse por el septuagésimo quinto aniversario de la creación del primer jardín de la Infancia Estatal en el Perú.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

011-2006-ED.

- 8.2 El programa de celebración del 75° Aniversario de la Educación Inicial estará compuesto en cada Dirección Regional por actividades que se implementarán tanto a nivel nacional como a nivel regional. Estas últimas serán organizadas por iniciativa de cada Dirección Regional y Unidades de Gestión Educativa Local en sus ámbitos.

9. DE LAS ACTIVIDADES

Mesa redonda "El desarrollo y Aprendizaje de los niños y las niñas de 0 a 5 años en las políticas de desarrollo nacional, regional y local.

- 9.1 La mesa busca promover espacios de reflexión en diferentes entornos para discutir, dialogar y proponer consensos que giren en torno a la urgencia de atender a la infancia desde el inicio de la vida.
- La mesa redonda abordará temas como
- La primera infancia en las políticas de desarrollo del país.
 - El aporte de la sociedad civil al desarrollo y aprendizaje infantil.
 - Retos y perspectivas de la educación en el desarrollo de la infancia.
 - Financiamiento y rentabilidad de la inversión en la primera infancia.
- 9.2 La mesa abordará desde diversos enfoques y aproximaciones, los beneficios del desarrollo infantil y los obstáculos que el país tiene que afrontar para garantizarle a los niños de las zonas mas empobrecidas su derecho a un adecuado desarrollo.
- 9.3 Podrán asistir a la mesa redonda: a) autoridades de los sectores del Estado relacionados con el desarrollo de niños y niñas. b) autoridades del gobierno regional. c) autoridades educativas y docentes. d) representantes municipales e) representantes de las organizaciones representativas de la sociedad civil y f) líderes sociales y políticos.
- 9.4 Los expositores serán investigadores en los temas seleccionados. Tendrán una reconocida trayectoria profesional. Sus análisis deberán referirse a la situación de la primera infancia en el ámbito regional.
- 9.5 Los expositores presentarán ponencias de 20 minutos cada una, estarán acompañados por un comentarista, líder de opinión en el campo de la infancia quien destacará los desafíos centrales que se tienen que superar satisfactoriamente para promover el desarrollo y el aprendizaje infantil una vez concluidas las experiencias.
- 9.6 La mesa redonda se realizará en todo el país el día jueves 25 de mayo. Cada Dirección Regional de Educación organizará esta actividad con características similares a las descritas en los numerales anteriores.
- 9.7 Las Direcciones Regionales, a través de sus oficinas de prensa, organizarán la cobertura periodística del evento en prensa, radio y televisión.

Ferias de Educación Inicial

- 9.8 Las especialistas de Educación Inicial de las Unidades de Gestión Educativa Local de todas las Direcciones Regionales, en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas Públicas y Profesores coordinadores de Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial organizarán una "Feria educativa". Esta feria busca dar a conocer la gama de actividades que desarrollan los niños y las niñas durante su permanencia en las Instituciones o Programas, y la importancia que tienen en su desarrollo integral, así como también brindar información a los padres de familia y comunidad sobre aspectos muy importantes relacionados con salud, nutrición condiciones del entorno y otros más que inciden en el desarrollo integral de niños y niñas.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

011 -2006-ED.

9.9 Esta feria se realizará el día sábado 27 de mayo del presente a partir de las 9.00 a.m., buscando el impacto a nivel nacional por la Educación Inicial. Para el caso de su organización desde la Dirección Regional o Unidad de Gestión Educativa Local deberá preverse la seguridad física de los niños y las niñas con la consiguiente organización local y logística necesaria. Cada Institución Educativa o Programa coordinará con otras cercanas para que desarrollen la feria en un parque que esté situado cerca a sus Instituciones o Programas, o en sus respectivos locales (con puertas abiertas a todos los niños y niñas y comunidad en general), a fin de que los padres de familia puedan asistir con sus hijos a esta feria. Para ambas estrategias se organizarán y ejecutarán talleres lúdicos dirigidos a niños y talleres informativos dirigidos a adultos.

9.10 Los talleres lúdicos dirigidos a los niños deben relacionarse con el tipo de actividades que se realizan en las aulas del nivel inicial y que se sugiere podrían ser las siguientes:

- Expresión gráfico-plástica (modelado, pintura, dibujo, etc)
- Taller de construcción (con material reciclable, etc)
- Ritmo y expresión corporal
- Cuenta cuentos
- Juegos al aire libre
- Música
- Otros

9.11 Durante el desarrollo de los talleres se transmitirá música infantil, matizada con mensajes verbales de difusión; mosquitos, dípticos con contenidos de prácticas saludables; argumentos que demuestren la importancia de la Educación Inicial en niños y niñas menores de 6 años, entre otros temas.

9.12 Los talleres informativos para padres de familia y comunidad se organizarán en coordinación con otros sectores u organizaciones comprometidas con la atención a la primera infancia de la localidad. Para ello se podrán instalar puestos o stands informativos y orientadores para brindar:

- Información de Educación Inicial.
- Información sobre salud y atención del niño sano.
- Información sobre nutrición.
- Información sobre asistencia psicológica.

Saludo a la comunidad educativa de Educación Inicial

9.13 Se hará llegar desde la Dirección de Educación Inicial a las docentes de aula, directoras, profesoras coordinadoras, promotoras y Especialistas de Educación Inicial, una carta de felicitación y reconocimiento por su misión; la de contribuir junto a la familia al logro del desarrollo integral de nuestros niños y niñas y por ende contribuir con ello al desarrollo del capital humano.

Difusión de la Semana de la Educación Inicial a través de la Prensa hablada y escrita

9.14 En todas las regiones del país se realizará una gran campaña de difusión por la infancia, a través de la entrega de información concreta y sencilla sobre sus requerimientos así como de sus potencialidades y fortalezas vía volantes, stickers, mosquitos, afiches u otros soportes. Esta campaña se realizará paralelamente a las actividades que se hayan programado por el día de la Educación Inicial; las especialistas de Educación Inicial serán



Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

011 -2006-ED.

las responsables de esta actividad con apoyo de directores, docentes, padres de familia y aliados.

- 9.15 La prensa radial, televisiva y escrita llega a casi todos los hogares e Instituciones del país ejerciendo un enorme poder de transmisión de información. En tal sentido y con las coordinaciones pertinentes se concertará a nivel de todas las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local reuniones previas información y sensibilización sobre el tema de la primera infancia con dichos medios a fin de que se involucren en nuestras acciones con conocimiento de causa, a través de la presentación de reportajes en sus espacios, la presencia de personajes ligados al tema de la primera infancia y la defensa de sus derechos, autoridades educativas, en los espacios televisivos y radiales de gran sintonía, así como en revistas y periódicos de gran circulación, con la finalidad de que se coloque en agenda la inversión y atención integral en términos reales de la que urgen los niños y las niñas de nuestro país para lograr el desarrollo humano en una sociedad que mire y se mire en su niñez.

10. DEL FINANCIAMIENTO

- 10.1 Las actividades serán financiadas por cada órgano desconcentrado con el apoyo de instituciones y empresas del lugar que estén dispuestos a apoyar la celebración del 75 Aniversario de la creación del primer Jardín de la Infancia Estatal en el Perú.
- 10.2 El apoyo de las instituciones privadas y empresas será en materiales que posibiliten y den realce a las actividades programadas: preparación de stands, folletería, logística insumos, entre otros.

11. DE LA EVALUACIÓN

- 11.1 Al término de la celebración cada Unidad de Gestión Educativa Local, evaluará las actividades realizadas, el impacto de las mismas y hará llegar a la Dirección Regional de su ámbito, el informe correspondiente.
- 11.2 Las Direcciones Regionales de Educación presentarán a la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, un informe detallado y consolidado de las actividades realizadas en su jurisdicción, incorporando sugerencias, logros y dificultades.

12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta por cada Dirección Regional o Unidad de Gestión Educativa Local.

San Borja, 16 MAYO 2006

